



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 03 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Acuerdo Extraordinario de Concejo Municipal N° 007-2023-SG-MDI de fecha 03 de febrero del 2023; el Exp. N° 485 de fecha 26 de enero de 2023, el INFORME N° 023-2023-JOESEL-DI, el INFORME N° 043-2023-MDI-GODUR-SA; el Informe técnico N° 01-2023-GAT-MDI; la Opinión Legal N° 073-2023-GAJ/MDI, de fecha 01 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad

Que, estando al Exp. N° 485 Solicitud de Exoneración de Impuesto Predial solicitada por don Guillermo Aponte Lavando, respecto al Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL KM 109 C.F.B. INTERIOR 11KM AL SECTOR MARCO VELÁSQUEZ C.P SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA PADRE ABAD UCAYALI con código de inversiones 2281679; en donde los propietarios están donando parte de su terreno para la ejecución de dicha obra;

Que, mediante Informe técnico N° 01-2023-GAT-MDI, de fecha 27 de enero del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, remite información respecto a la solicitud de exoneración del pago de impuesto predial, concluyendo: la exoneración del impuesto predial solo procede a favor de adultos mayores (60 años a más) que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30490, a su vez recomienda derivar a asesoría jurídica;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 062-2023-GAJ/MDI, de fecha 01 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, opina:

- Respecto a la solicitud planteada por don GUILLERMO APONTE LAVANDO, respecto a la EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL; en ese sentido; conforme se ha detallado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **ACEPTAR** la DONACIÓN de derechos y acciones de manera totalitaria otorgada por los pobladores propietarios del Sector Marco Velásquez, la misma que viene hacer el 2% del total de cada terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Irazola, a efectos de que se realice el Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL KM 109 C.F.B INTERIOR 11KM AL SECTOR MARCO VELÁSQUEZ CP SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA-PADRE ABAD-UCAYALI con código de inversiones 2281679, por lo que debe agentarse con suma urgencia una sesión extraordinaria a efectos de que dicha propuesta sea aprobada oportunamente a través de Concejo Municipal.

Que, mediante acuerdo Extraordinario de Consejo Municipal N° 007-2023-MDI-CM, de Sesión Extraordinaria de consejo municipal, de fecha 12 de enero de 2023, el pleno de consejo con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó **ACEPTAR** la DONACIÓN de derechos y acciones de manera totalitaria otorgada por los pobladores propietarios señalados en el cuadro siguiente, del Sector Marco Velásquez, la misma que viene hacer el 2% del total de cada terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Irazola, a efectos de que se realice el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL KM 109 C.F.B INTERIOR 11 KM AL SECTOR MARCO VELÁSQUEZ C.P. SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI" con código de inversiones 2281679".

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN de derechos y acciones de manera totalitaria, otorgada por los pobladores propietarios señalados en el cuadro siguiente, del Sector Marco Velásquez, la misma que viene hacer el 2% del total de cada terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Irazola, a efectos de que se realice el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL KM 109 C.F.B INTERIOR 11 KM AL SECTOR MARCO VELÁSQUEZ C.P. SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI" con código de inversiones 2281679.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ULISES TARAZONA FLORES	23097848
02	LEOCADIA BARTOLOMÉ MARTÍNEZ	22977032
03	JORGE TERÁN CHEGNE	28061976
04	HERACLIO AMADEO LLANTO CORNE	80325676
05	AURELIO LINO ROMERO	22476793
06	MISAEAL RODOLFO SHAQUIA VEGA	23012128
07	MERCEDES DIEGO ALANIA	23166629
08	ALEJANDRO DURAN RIVERA	00187808
09	FRANKLIN CESAR GUERREROS LEON	62080389
10	CESAR GUERREROS GUERREROS	28528787
11	DAYSE GUERREROS LEON	46616747
12	PEDRO CANTARO HUARANGA	43326062
13	MARIA DOLORES LLANTO CORNE	23002556
14	LIVIA VICTORIA MARTIN ALEJANDRO	22479716
15	MAIL JANETD MONTOYA LLANTO	00182807
16	SENOVIA LEON GALINDO	28528788
17	LUZMILA CARHUAMACA GERONIMO	45958896



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola, Juan Carlos Gamez Huaytón, la suscripción de los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de consejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD (UCAYALI)

Juan Carlos Gamez Huayton
DNI N° 00184177
ALCALDE

